

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

2168

Decreto de 21/03/2022, por el cual se estima recurso de reposición interpuesto y se rectifican las bases de la convocatoria para proveer el puesto de trabajo de Técnico/a de obras y proyectos de transición ecológica

Decreto de Alcaldía

Hechos

1. En el BOIB núm. 19 de 05/02/2022 se publicaron las bases de la convocatoria para proveer el puesto de trabajo de Técnico/a de obras y proyectos de Transición ecológica, adscrito al Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica.
2. En el BOIB núm. 23 de 12/02/2022 la Tenencia de Alcaldía de Servicios Generales e Infraestructuras decretó rectificar las bases de la convocatoria en cuanto a las titulaciones requeridas.
3. En fecha 24/02/2022 el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas interpuso recurso de reposición contra las bases, alegando, entre otros, que la nueva redacción excluye la titulación de Graduado/a en Ingeniería Civil de participar en el proceso selectivo, aunque es idónea para desarrollar el puesto de trabajo convocado.
4. Realizado traslado del recurso al Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica, se considera ajustado a Derecho estimar las alegaciones y consideraciones que figuran, porque la ocupación de este nuevo puesto de trabajo no supone el ejercicio *per se* de ninguna profesión en particular, como por ejemplo Ingeniero/a industrial, Arquitecto/a o Ingeniero/a de Caminos, Canals y Puertos, por lo cual tampoco se ha de requerir el Máster habilitante en el caso de las personas aspirantes que acrediten las titulaciones de Grado adecuadas, que son las de los ámbitos de edificación, ingeniería civil, ingeniería industrial o ingeniería de la energía.

Además, se ha de tener en cuenta lo que prevé el apartado C) *Méritos académicos. Consideraciones generales*, del Anexo II del Reglamento del procedimiento de selección del personal funcionario interino al servicio del Ayuntamiento de Calvià (BOIB núm. 16 de 06/02/2021):

(...) A causa de las modificaciones introducidas por el Plan Bolonia y respecto a la titulación requerida para acceder a las bolsas de trabajo, se tiene que tener en cuenta el siguiente:

Plazas del subgrupo A1 (requisito titulación: licenciatura o grado): si la persona aspirante ha presentado título de licenciatura, se valorará como un posgrado el último año cursado.

Se ha de que significar que esta previsión no figura en las bases publicadas, error que se ha de corregir.

De acuerdo a esto y de acuerdo con lo que dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Tenencia de Alcaldía delegada, en virtud de las competencias que le otorga el artículo. 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, de acuerdo con la redacción de la Ley 11/1999 de 21 de abril, dispone la siguiente

Resolución

1. Estimar el recurso de reposición que interpuso en fecha 24/02/2022 el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, contra la modificación de las bases de la convocatoria para proveer el puesto de trabajo de Técnico/a de obras y proyectos de Transición ecológica, adscrito al Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica (BOIB núm. 23 de 12/02/2022).
2. Rectificar las bases de la convocatoria para proveer el puesto de trabajo de Técnico/a de obras y proyectos de Transición ecológica, adscrito al Servicio de Medio Ambiente y Transición Ecológica en el sentido siguiente:

Donde dice:

“Características de la convocatoria:



(...)

- Nivel de titulación académica: Ingeniero/a industrial, Arquitecto/a, Ingeniero/a Caminos, Canals y Puertos (o titulaciones de Grado actuales equivalentes por haber obtenido el Máster habilitante correspondiente). En todo caso, la equivalencia habrá de ser acreditada por la persona aspirante.”

Ha de decir:

“Características de la convocatoria:

(...)

- Nivel de titulación académica: Ingeniería industrial, Arquitectura, Ingeniería de Caminos, Canals y Puertos (pre-Bolonia). O bien, Grado en Ingeniería Civil u otras titulaciones de Grado de los ámbitos siguientes: edificación, ingeniería civil, ingeniería industrial o ingeniería de la energía.”

Donde dice:

“3. Requisitos de las personas aspirantes

(...)

f) Título de Ingeniería industrial, Arquitectura, Ingeniería de Caminos, Canals y Puertos (o titulaciones de Grado actuales equivalentes por haber obtenido el Máster habilitante correspondiente). En todo caso, la equivalencia habrá de ser acreditada por la persona aspirante.”

Tiene que decir:

“3. Requisitos de las personas aspirantes

(...)

f) Título (pre-Bolonia) de Ingeniería industrial, Arquitectura, Ingeniería de Caminos, Canals y Puertos. O bien, Grado en Ingeniería Civil u otras titulaciones de Grado de los ámbitos siguientes: edificación, ingeniería civil, ingeniería industrial o ingeniería de la energía.”

Donde dice:

“ (...)

C.1) Estudios de posgrado:

- Título de Doctor/a: 2 puntos.

- Otros estudios de posgrado (máster, especialista universitario o experto universitario): se tienen que puntuar según el número de créditos que consten, a razón de 0,0025 puntos por hora.

En caso de que en el diploma no se especifique el valor de los créditos, los créditos anteriores al Plan Bolonia se valorarán a 10 horas por crédito y los créditos ECTS a 25 horas por crédito.

Este apartado se valora con un máximo de 4 puntos.”

Ha de decir:

“ (...)

C.1) Estudios de posgrado:

- Título de Doctor/a: 2 puntos.

- Otros estudios de posgrado (máster, especialista universitario o experto universitario): se tienen que puntuar según el número de créditos que consten, a razón de 0,0025 puntos por hora.

En caso de que en el diploma no se especifique el valor de los créditos, los créditos anteriores al Plan Bolonia se valorarán a 10



horas por crédito y los créditos ECTS a 25 horas por crédito.

Si la persona aspirante ha presentado título (pre-Bolonia) de Ingeniería industrial, de Arquitectura o de Ingeniería de Caminos, Canals y Puertos (en acreditación del requisito f), se valorará como un postgrado el último año cursado.

Este apartado se valora con un máximo de 4 puntos.”

3. Ampliar en cinco días el plazo para presentar solicitudes de participación.
4. Notificar esta resolución al Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.
5. Publicar esta resolución en el BOIB.

Calvià, documento firmado electrónicamente (21 de marzo de 2022)

El teniente de Alcalde delegado de Servicios Generales e Infraestructuras

(Delegación por Resolución de Alcaldía de 17/06/2019)

Juan Recasens Oliver

